

**JUNTA DE ALCALDES PROVIDENCIA, LAS CONDES Y LA REINA**  
**332° SESION EXTRAORDINARIA**  
**VIERNES 27 AGOSTO DE 2024**

En Las Condes, a 27 agosto de 2024, siendo las 16:30 horas, se reúne la 332ª Sesión de la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, integrada por los Alcaldes, doña Evelyn Matthei Fornet y don José Manuel Palacios Parra, alcaldes de las municipalidades de Providencia y de La Reina, respectivamente.

Asisten, además, las siguientes personas: don Rafael José Ortiz Correa, Gerente de la Junta de Alcaldes, don Sebastián Sotelo, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Las Condes, don Javier Fano Ruiz, Jefe de Gabinete de la Municipalidad de La Reina. Siendo su secretario don Jorge Vergara Gómez, secretario Municipal de la Municipalidad de Las Condes.

**ORDEN DEL DIA**

**1. APROBACION ACTA N° 331.**

Esta acta no fue aprobada dado que en la sesión N°331 no asistió doña Evelyn Matthei, por lo que no hubo quorum.

**2. INFORMAR RESPECTO A SITUACION DE ACCIDENTE DE ELECTROCUCIÓN EN MEDIA TENSION CON CONSECUENCIA DE MUERTE**

El Gerente de la Junta, Sr. Rafael Correa, da cuenta del accidente en la ejecución del contrato Servicio de limpieza de la Quebrada de Ramón, licitada por la DOH del MOP bajo ID: 975-48-LQ24 y nombre "SERVICIO DE DESEMBANQUE Y DESMALEZADO QUEBRADA DE RAMON, COMUNA DE LA REINA, REGION METROPOLITANA, AÑO 2024", adjudicada a la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION SMT SPA, RUT 77.933.227-6, representada por Diego Valenzuela Marchant, RUT 15.725.010-8

- Inicio de faenas: 27 junio // Término faenas: 9 agosto

**a) Antecedentes del accidente:**

- La Junta de Alcaldes como todos los años, presta colaboración a la DOH, para la instalación de faenas e ingreso de camiones a través de la propiedad bajo su administración, para acceder a la Quebrada de Ramón, a realizar labores de des embanque y desmalezado en el sector de la quebrada contiguo al parque.
- Se deja constancia que a las 19:35 horas ingresa camión pluma marca Volkswagen Worker año 2014 patente GDP82-K, siendo recepcionado por el jefe de servicio de faena de la empresa SMT SPA, Sr. Walter Godoy, quien se retira del lugar una vez deja en el lugar a la empresa contratista.
- La finalidad de la empresa subcontratada era retirar el contenedor utilizado como oficina. La misma empresa fue la que lo descargó al iniciar las faenas.
- El operador del camión manipula el brazo hidráulico el cual se engancha en uno de los cables de media tensión que alimenta la planta de tratamiento de Aguas Andinas. En ese momento él, quien estaba realizando la maniobra con un joystick inalámbrico, toma la escalera para subirse al contenedor para correr el cable a mano y sufre una descarga eléctrica de aproximadamente 23 mil voltios.

**b) Hechos del accidente:**

- El incidente ocurrido el 9 de agosto de 2024 dentro de las dependencias del Parque Padre Hurtado, comenzó alrededor de las 20:00 horas. Los primeros en llegar al lugar pocos minutos después de lo ocurrido fueron Edgardo Martínez y Luis Caniu, guardias del PPH y pocos momentos después, Christian Uribe, jefe de Guardias del Parque, quienes se pusieron a



disposición de la emergencia y asistieron en las maniobras de reanimación de Luciano Pitronello Schefeneger.

- Además, llegaron al lugar Jacqueline Martínez, productora general de la Semana de la Chilenidad, junto a dos personas que se encontraban trabajando junto a ella en otro sector del parque a esa hora. Ella se comunicó con varios personeros de la Municipalidad de La Reina, quienes apoyaron en enviar ambulancia, seguridad, carabineros y bomberos lo antes posible. Catalina Rojas y Javier Fano entre ellos.
- Al lugar también llegaron Sergio Muñoz, Supervisor general de Áreas Verdes y posteriormente Rafael Ortiz, Gerente del PPH, a eso de las 20:35.
- La persona es estabilizada y trasladada a clínica Las Condes, mientras bomberos gestionaba el corte de suministro eléctrico y extinción del fuego.
- La persona fallece la noche del domingo 11 de agosto.
- La red de media tensión que alimentaba Aguas Andinas quedó sin uso hasta que se cambiaron los postes y se reestableció la energía el 16 de agosto.
- El camión siniestrado sigue en las dependencias del PPH.

**c) Medidas tomadas:**

- Atender a la familia de la víctima de forma permanente.
- Tomar contacto con quienes presenciaron el accidente, para saber cómo están.
- Recabar antecedentes del accidente, cuya investigación la está llevando la SEREMI de Salud en conjunto con la PDI.
- Reunión con el contratista de la Obra, Diego Valenzuela. Ésta se llevó a cabo el 12 de agosto a las 1400 horas.
- Solicitar reunión con Marcia Agurto, Jefa del Departamento de Obras Fluviales, unidad encargada de la faenas. Esta reunión se concretó el 14 de agosto de 2024.
- Se solicitó un plazo para poder gestionar el retiro del camión. La Seremi dio su VB el 21 de agosto de 2024. Se está buscando alguien de la empresa que coordine este retiro.

**d) Medidas a tomar:**

- Se envía oficio a la DOH para acordar la confección de un convenio de colaboración que permita que sigan las labores de limpieza crítica.
- Seguimiento activo al personal y personas involucradas en el incidente a modo de acompañarlos y apoyarlos emocionalmente.
- Se va a retomar activamente el tema de convenios por formalizar por uso de espacios a cargo de la Junta de Alcaldes, tales como:
  - Vivero la Siembra por parte de Las Condes;
  - Uso de Corralones municipales por parte de Las Condes y La Reina;
  - Buses eléctricos por parte de Las Condes;
  - Futuro convenio de Chipeo de restos vegetales domiciliarios por parte de Las Condes;
  - A la vez determinar la figura idónea para que los funcionarios municipales que hacen uso de las cabañas del Tabo (y se hacen cargo de sus mantenciones) puedan responder en caso de accidentes en el balneario.

### 3. **ANTECEDENTES JUICIO ALDO RAMOS**

**3.1.- Antecedentes:**

- Despido por Desahucio: Fecha 30-06-2023, con un finiquito de 47.607.307.-
 

|                                            |                |
|--------------------------------------------|----------------|
| o Años de Servicio (11 años)               | \$35.728.585.- |
| o Indemnización Sustitutiva                | \$ 3.248.053.- |
| o Feriado legal años 21-22                 | \$ 3.170.450.- |
| o Feriado legal años 22-23                 | \$ 3.698.858.- |
| o 2 períodos de días progresivos (10 días) | \$ 1.761.361.- |



- Demanda de fecha 11-08-2023 en el 1º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago bajo la Causa T-1921-2023
- Denuncia de tutela laboral por vulneración a garantía de indemnidad a consecuencia del despido. En subsidio, demanda de cobro de prestaciones laborales:

| Demanda tutela                                                  | Demanda subsidiaria cobro prestaciones                          |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Recargo 30% despido indebido (\$10.718.875)                     |                                                                 |
| Indemnización adicional 11 remuneraciones (\$35.728.583)        |                                                                 |
| Diferencia indemnización años de servicio (\$101.055.335)       | Diferencia indemnización años de servicio (\$101.055.335)       |
| Diferencia indemnización sustitutiva aviso previo (\$2.012.867) | Diferencia indemnización sustitutiva aviso previo (\$2.012.867) |
| <b>Total, prestaciones \$149.515.660</b>                        | <b>Total, prestaciones \$103.068.202</b>                        |

**3.2.- Contestación:**

- Se contestó la demanda, solicitando su rechazo en todas sus partes, controvirtiendo los hechos de la demanda y demandando reconvencionalmente la nulidad de la cláusula de indemnización del contrato de trabajo vigente a su término.

**3.3.- Audiencia Preparatoria (06-10-2023):**

- Jueza propone como base de acuerdo el 80% de lo demandado.
- Se ofrece prueba de ambas partes.

**3.4- Actuaciones posteriores (17-05-2024):**

- Audiencia especial de conciliación, en atención a la reprogramación de la audiencia de juicio para el 09-09-2024.
- Por nuestra parte planteamos como propuesta el monto que tenemos certeza (como se explica más adelante) seremos condenados, a lo menos, al pago de \$48.649.095 (diferencia de 15 meses entre finiquito y monto cláusula "sin tope de años", esto es, indemnización de los 26 años de servicio, con tope de 90UF por mes.
- La demandante no acepta un monto inferior a \$55.000.000 (diferencia tope de años, más recargo por desistirse de la actuación de tutela).

**3.5.- Fortalezas y debilidades**

- Mayor fortaleza es la debilidad del contenido de la cláusula de indemnización vigente al término del contrato, reduciendo el pago por tales conceptos en mas de \$50.000.000 respecto del monto demandado. Existe una diferencia fundamental respecto de la cláusula de indemnización de Pedro Páez y es que la de Aldo Ramos señala expresamente "sin límite de años".
- Estimamos de baja posibilidad, se acoja nuestra demanda reconvencional de nulidad de la cláusula, habida consideración que no existen elementos probatorios contundentes que nos permitan dar cuenta que ésta fue obtenida por dolo del demandante.
- Estimamos de mediana, se acoja la indemnización demandada por vulneración de garantía de indemnidad por \$35.728.583.-
- Lo anterior, por cuanto si bien es posible dar por acreditado que existieron motivos fehacientes para incurrir en la causal invocada (desahucio), el hecho que el despido tenga ocasión con posterioridad a la participación como testigo en el juicio del señor Pedro Páez en representación de la demandante, es un hecho que no resulta incompatible con lo anterior y tampoco con el hecho que el demandante haya sido mal evaluado por la nueva administración. En suma, dependerá de los jueces del fondo (y en su caso de la Ilustrísima Corte de Apelaciones conociendo de una eventual nulidad)



- De acogerse la tutela por vulneración de garantía de indemnidad, consecuencialmente será acogido el recargo del 30% por despido indebido (demanda un monto de \$10.718.815.-)

### 3.6.- Escenarios posibles:

- Presentamos continuación una tabla con los dos escenarios más probables a nuestro juicio.

| Escenario menos favorable                                       | Escenario más favorable                                         |
|-----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Diferencia indemnización "sin límite de años"<br>\$48.720.795.- | Diferencia indemnización "sin límite de años"<br>\$48.720.795.- |
| Indemnización tutela laboral \$35.728.583.-                     |                                                                 |
| Recargo despido indebido \$10.718.815                           |                                                                 |
| <b>TOTAL \$95.168.193.-</b>                                     | <b>TOTAL \$48.720.795.-</b>                                     |

- El escenario más favorable, a nuestro juicio se acerca bastante al monto propuesto por el demandante para conciliar. Efectivamente el monto sujeto a intereses y reajustes al 2 de agosto de 2024 es de \$52.185.895.- app.
- Debe considerarse, asimismo, que en tanto la sentencia no quede ejecutoriada, la deuda seguirá devengando intereses y reajustes

### ACUERDO N° 1151/2024

Se acuerda llegar a un avenimiento, con la condición de consulta a la Dirección Jurídica de Providencia, debiendo informar al directorio mediante correo electrónico el monto total acordado".

## 4. ANTECEDENTES OBRAS Y PLAZOS DE CONVENIO DE MEJORAMIENTO PARQUE PADRE HURTADO

Antecedentes:

### 4.1.- Convenio original y plazos:

- Necesidad de ampliar el plazo para una correcta ejecución y término de los proyectos en cartera, como mejoras de accesibilidad, Arboretum y baños.
- Fecha de vencimiento del actual convenio es 03 de noviembre de 2024.

### 4.2.- Sesión concejo Municipal de Las Condes aprueba ampliación de plazo.

- El 22 de agosto de 2024 se realiza sesión ordinaria N° 1189.
- Presenta el caso Najel Klein, Secplan de la Municipalidad de Las Condes.
- Se aprueba la ampliación del plazo del referido convenio por un período de 36 meses. Solo hubo una abstención.

### 4.3.- Gestión para agilizar este tema en los respectivos Concejos municipales de La Reina y Providencia.

- Se están realizando las gestiones, en conjunto a los gabinetes y SECPLAN de Las Condes, para incorporar la ampliación del plazo en los respectivos concejos.

### 4.4.- Actualmente en ejecución el proyecto de accesibilidad del parque

## 5. PRÓXIMOS EVENTOS.

### a) FERIA ÑAM 2025



| Descripción                            | Evento                                                                                                          |
|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NOMBRE DEL EVENTO                      | Festival Ñam Santiago 2025                                                                                      |
| NOMBRE PRODUCTORA                      | Fundación Gastronomía Social                                                                                    |
| NOMBRE DUEÑOS Y SOCIOS                 | Rafael Rincón, Sebastián Gatica, Teresa García, Kurt Schmidt, Sebastián Díaz                                    |
| FECHA DEL EVENTO                       | 28, 29, 30 marzo 2025                                                                                           |
| ZONA DEL PARQUE                        | La Laguna                                                                                                       |
| ESPACIO REQUERIDO EN MTS2              | 46.950 mts2                                                                                                     |
| HORARIOS                               | 28 y 29 marzo de 11:00 a 22:00 hrs<br>30 marzo de 11:00 a 21:00 hrs.                                            |
| DIAS DE MONTAJE                        | 6 días                                                                                                          |
| DIAS DESMONTAJE                        | 3 días                                                                                                          |
| PUBLICO ESPERADO                       | 30.000                                                                                                          |
| MEDIO DE VENTA ENTRADAS                | Sistema Punto Ticket                                                                                            |
| VALOR ENTRADA                          | \$6.000 + cargo por servicio<br>Se ofrece un 30% de descuento a vecinos (máximo 2 tickets por Rut de descuento) |
| EVENTOS ANTERIORES                     | 11 ediciones del festival Ñam                                                                                   |
| PARRILLA DE ARTISTAS                   | A definir                                                                                                       |
| VALOR DEL EVENTO                       | UF 680                                                                                                          |
| CONDICIONES DE PAGO SI APLICA          | No                                                                                                              |
| CONDICIONES DE GARANTIA                | Vale Vista \$5.000.000                                                                                          |
| APLICA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL | Sí                                                                                                              |

**ANTECEDENTES:**

Ñam es uno de los eventos gastronómicos más destacados de Chile y de América Latina. Es un festival que celebra la cocina, la cultura y la identidad gastronómica, reuniendo a chefs, productores y amantes de la comida en general. El evento se lleva a cabo anualmente en Santiago y suele incluir una variedad de actividades como talleres, charlas, catas, y cenas especiales.



LAYOUT TENTATIVO



1 RESTO ÑAM

2 EMPONIO ÑAM

3 FOODTRUCKS / ÁREA DE DESCANSO

4 ÑAMCITO

5 ÑAM NOVOA

6 ÁREAS COMUNES DE DESCANSO



**ACUERDO N°1152/2024**  
 Se aprueba la realización del evento Festival Ñam Santiago 2025

b) PIKNIC ELECTRONIC

| Descripción                   | Evento                                |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| NOMBRE DEL EVENTO             | Piknic Electronic 2024                |
| NOMBRE PRODUCTORA             | Globox Producciones SPA               |
| NOMBRE DUEÑOS Y SOCIOS        | Kabir Engel                           |
| FECHA DEL EVENTO              | 07-09-2024                            |
| ZONA DEL PARQUE               | La Laguna                             |
| ESPACIO REQUERIDO EN MTS2     | 20.000 mts2                           |
| HORARIOS                      | Sábado 11:00 a 22:30 hrs              |
| DIAS DE MONTAJE               | 4 días                                |
| DIAS DESMONTAJE               | 2 días                                |
| PUBLICO ESPERADO              | 3.000                                 |
| MEDIO DE VENTA ENTRADAS       | Sistema Punto Ticket                  |
| VALOR ENTRADA                 | 10.000                                |
| EVENTOS ANTERIORES            | Piknic Electronic, Feria del Sanguche |
| PARRILLA DE ARTISTAS          | A definir                             |
| VALOR DEL EVENTO              | \$12.000.000.-                        |
| CONDICIONES DE PAGO SI APLICA | No                                    |
| CONDICIONES DE PAGO SI APLICA | Normales                              |
| CONDICIONES DE GARANTIA       | Vale Vista \$5.000.000.-              |

APLICA SEGURO DE  
RESPONSABILIDAD CIVIL

Sí

**ANTECEDENTES:**

**1.- Solicitud de ingreso de un nuevo evento**

- Con fecha 12 agosto se ingresa una solicitud de nuevo evento, bajo otros parámetros, para realizar en fecha propuesta por parte de Globox Producciones SPA.

**2.- Nuevas condiciones respecto a los parámetros de sonido.**

- Este evento cumple con la ejecución de proyección de simulación de propagación de ruidos, cumpliendo con el D 38/11 de la SMA, donde no se ve afectado el sector con ruidos por sobre la norma.
- Debe incorporar una ETFA que mida el impacto sonoro en zonas de vecinos aledaños. En caso de incumplir norma, hay cláusula de cese del evento por parte de la JDA.
- Se remitirá Oficio a la SMA respecto de simulación de ruidos elaborada, además de solicitar fiscalización activa en el transcurso de éste.

**3.- Mitigación vial y uso de estacionamientos internos del parque**

- Se comunicará a la asistencia el no uso de vía pública, uso de estacionamiento de conductor asignado en estacionamientos disponibles.
- Productora apoyará con cierre de pasajes frente de Bilbao.

**ACUERDO N° 1153 /2024**

Se aprueba la realización del evento Piknic Electronic 2024

Se levanta la sesión siendo las 18:20 horas



**JORGE VERGARA GOMEZ**  
Secretario Municipal de Las Condes

